 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO          PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y          RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

## 1. OBJETIVO

Establecer las acciones, técnicas y guías de las conductas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que deben ejecutar y atender senadores, funcionarios, prestadores de servicios y visitantes del Senado de la República, en caso de evacuación y atención de situaciones reales y potenciales de emergencia.


## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de obligatorio cumplimiento para senadores y su esquema de seguridad, Policía Nacional, funcionarios de la planta y UTL, proveedores de servicios, contratistas y visitantes.


## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acción inmediata:** es la reacción instantánea y adecuada ante un evento por parte de quienes tienen el deber de responder, o de cualquier persona que sepa o vea la ejecución de una acción que ponga en riesgo la vida o los bienes de las personas en el Senado de la República.
- **Acción preventiva:** es la disposición que se toma para evitar algún peligro.
- **Agente biológico:** cualquier elemento de naturaleza orgánica, virus, bacterias u hongos que pueden desencadenar una contaminación a las personas, con consecuencias a menudo fatales.
- **Agente químico.** sustancia que se encuentra libre en la naturaleza y como agente, puede ser utilizado para realizar acciones terroristas.
- **Alarma:** señal que se da o es activada en un ejercicio o simulacro o en caso de un evento real, para salir ordenadamente del sitio del evento a otro sitio más seguro.
- **Alerta:** situación de vigilancia y atención que concierne a todos, con el fin de ejercer un control a la seguridad de las instalaciones.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación del servicio y los recursos ambientales.
- **Asonada:** es un tumulto, motín o disturbio, que se distingue de la manifestación por su carácter violento y la perturbación del orden público, por lo común político.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> J. Pulgarín - M. Elías, M. Orozco y R. Córdoba	<b>Nombre:</b> Yuri Heltmur Garcia T. y Margarita Gutiérrez C.	<b>Nombre:</b> Grupo Evaluador SGC
<b>Cargo:</b> Asistente Archivo Legislativo - Contratistas	<b>Cargo:</b> Jefe División de Recursos Humanos y Jefe de Sección de Bienestar y Urgencias Medicas	<b>No Acta y Fecha:</b> 067 del 17 de diciembre de 2015

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b></p>	<p><b>CODIGO:</b> TH-Pr14</p>
	<p><b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17</p>

- **Avisador manual (PULL DOWN):** pulsador de alarma, que puede ser activado por cualquier persona en caso de conato de incendio o para avisar llamando la atención ante un evento imprevisto y peligroso.
- **Bioterrorismo:** término utilizado para definir el empleo criminal de microorganismos patógenos, toxinas o sustancias dañinas contra la población con el propósito de generar enfermedades, muerte, pánico y terror.
- **Brigada de emergencia.** grupo de empleados con una ocupación laboral, que de acuerdo a las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondedores.
- **Centro de trabajo.** es toda edificación o área a cielo abierto o cerrado destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Centro integrado de control (CIC).** punto que agrupa el servicio de seguridad a donde convergen y salen las acciones de comprobación, vigilancia e inspección de las instalaciones del Senado de la República.
- **Comité de brigada.** grupo de personas encargadas de dirigir, proponer, administrar y controlar las actividades de la Brigada de Emergencia.
- **Comité de crisis.** grupo de personas del más alto nivel con el fin de tomar decisiones que correspondan para suministrar lo necesario con el fin de adelantar y coordinar las actividades que deban desarrollarse durante un simulacro o una emergencia.
- **Conato de incendio.** inicio o principio de un incendio que no llegó a cumplirse por la reacción oportuna para apagarlo.
- **Coordinador de evacuación de edificio.** brigadista designado por su experiencia y conocimientos para ejercer el mando y adelantar los procedimientos en la sede donde labora en caso de una emergencia.
- **Coordinador general de brigada.** brigadista designado por su antigüedad, experiencia y conocimientos para dirigir los grupos de Brigada en caso de una emergencia.
- **Desastre.** es un evento calamitoso, repentino o previsible, que trastorna seriamente el funcionamiento de una comunidad o sociedad y causa unas pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales que desbordan la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente a la situación a través de sus propios recursos. Aunque frecuentemente están causados por la naturaleza, los desastres pueden deberse a la actividad humana.
- **Emergencia.** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b></p>	<p><b>CODIGO:</b> TH-Pr14</p>
	<p><b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 01</p>
		<p><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17</p>

adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

- **Evacuación.** traslado que se hace de un grupo de personas o de bienes a un sitio más seguro, por rutas previamente señaladas.
- **Incidente.** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad o pérdida en los procesos.
- **Plan de emergencia.** conjunto de medidas destinadas a desarrollar y establecer los procedimientos adecuados para preparar ya hacer frente a situaciones de riesgo, reduciendo los efectos que sobre las personas, medio ambiente, bienes y enseres se pudieran derivar del evento, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria.
- **Prevención del riesgo en incendios:** son las medidas, intervenciones o acciones que se realizan con anticipación, especialmente el conocimiento, con el fin de evitar que se genere el riesgo en incendios. Los instrumentos son los previstos en la planificación, la inversión y el ordenamiento administrativo.
- **Respuesta:** ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, investigación de incendios, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta
- **Sistema comando de incidentes (SCI):** es una herramienta para asegurar el correcto desenvolvimiento de distribución de recursos y personal, con el fin principal de lograr el comando, control y coordinación de operaciones de respuesta, de todas las instituciones que intervienen para alcanzar metas comunes, lograr estabilizar el incidente, proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.
- **Vulnerabilidad:** susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

#### 4. RESPONSABLES

**Responsable del procedimiento:** Coordinador general de la brigada de emergencia, es responsable de:  
a) Dar a conocer el procedimiento, b) dar la orden de evacuación en los casos establecidos en el procedimiento, c) Coordinar la evacuación, d) dar la orden para el retorno a las instalaciones.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

**Brigada de emergencia:** la brigada de emergencia es responsable de: a) actuar en caso de una emergencia, b) anunciar e iniciar la evacuación y el retorno a las instalaciones, c) conducir a las personas y visitantes hacia los puntos de encuentro establecidos, siguiendo las normas de seguridad contempladas en este procedimiento, d) realizar el registro de personas evacuadas y no evacuadas, para emitir el reporte respectivo.

**Policía Nacional:** será responsable de: anunciar e iniciar la evacuación y el retorno a las instalaciones, b) conducir a las personas y visitantes hacia los puntos de encuentro establecidos, siguiendo las normas de seguridad contempladas en este procedimiento.

**Coordinadores de evacuación de edificios:** serán responsables de: a) ejecutar la orden de evacuación y de retorno a las instalaciones


**Comité de Crisis:** el comité de crisis es responsable de: a) asumir la función de tomar las decisiones que corresponden a los altos niveles directivos, b) suministrar todo lo relacionado con los recursos logísticos, administrativos y financieros, entre otros, c) coordinar las actividades que deban desarrollarse en un evento real.

**Senadores, funcionarios, UTL, contratistas, proveedores de servicios y visitantes:** son responsables de: a) cumplir y acatar las disposiciones estipuladas en este procedimiento, b) informar a la brigada de cualquier amenaza y riesgo que observen en los centros de trabajo.

**Centro Integrado de Control –CIC-:** es responsable de a) accionar la alarma, el voceo, desbloquear molinetes y puertas de seguridad, b) apoyar la evacuación parcial o preventiva en las situaciones de emergencia y simulacros que se presenten.

## CONDICIONES GENERALES

- La Brigada de Emergencias del Senado de la República de Colombia, está conformada por un grupo de funcionarios voluntarios distribuidos en los diferentes centros de trabajo.
- La Brigada de Emergencias del Senado de la República de Colombia tendrá las siguientes funciones generales: actuar inmediatamente se presente una emergencia, prevenir y controlar el pánico, identificar y minimizar las amenazas y riesgos, realizar periódicamente acompañamiento a inspecciones de seguridad y planes de emergencia, dejando registro de las mismas y realizar simulacros de evacuación.
- El comité de crisis está integrado por: el Director General Administrativo, el Jefe de la División de Recursos Humanos, el Jefe de la División de Bienes y Servicios, el Jefe de la Sección de Bienestar y Urgencias Médicas, el Jefe de Oficina de Prensa, el Presidente del COPASST, un representante de la ARL, el Coordinador de Brigada, el Oficial de Enlace de la Policía Nacional del Congreso de la República de Colombia o su delegado, en consideración a la Resolución 461 de 2011.
- De acuerdo con el evento que se presente las emergencias se clasifican así: sismo, incendio, atentado terrorista, toma de instalaciones o asonada.

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO          PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y          RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17


- Todas las rutas de evacuación y los gabinetes contra incendios, deben mantenerse libre de obstáculos.
- Para evitar una emergencia por conato de incendio, no se debe sobrecargar las instalaciones eléctricas, se debe evitar la improvisación y el uso de enchufes múltiples, al finalizar la jornada de trabajo se debe desconectar los equipos.
- La Policía Nacional del Congreso asumirá el mando, en caso de atentados, tomas de instalaciones, bioterrorismo, y por conato de incendio, cuando sean los primeros en conocer el evento.
- Los sitios señalados como punto de encuentro en caso de evacuación para las edificaciones son los siguientes: costado sur Plaza de Bolívar, atrio de la Casa Episcopal y patio Rafael Núñez, dependiendo la emergencia.

Las rutas de evacuación y salidas de emergencia se han definido y se encuentran debidamente señalizadas en cada edificio.


- El Coordinador General, conjuntamente con los coordinadores de evacuación de los edificios y la Policía Nacional, serán los responsables de definir el estado de normalidad para el retorno a las instalaciones.
- Los funcionarios de Planeación y Sistemas asignados al Centro Integrado de Control CIC, velarán que se encuentren en buen funcionamiento los molinetes, las cámaras, avisador manual (pull down), el sistema de alarma y de voceo.

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
1	<p><b>ESTABLECER CRITERIOS PARA DEFINIR EVACUACION DE LAS INSTALACIONES</b></p> <p>Se debe realizar una evaluación de situaciones potenciales de riesgo, que pueden generar un impacto en las personas e instalaciones del Senado de la Republica.</p> <p>Cuando se presente una emergencia el Centro Integrado de Control –CIC- le corresponde dado el caso, pedir el apoyo de los Brigadistas para atender la emergencia pero, la orden de evacuación la emite el Coordinador General de Brigada en los casos de incendio y sismo. Sin embargo, cuando la urgencia sea tal que no de tiempo para informar al coordinador de brigada y brigadistas, procederán accionar la alarma, el voceo, desbloquear molinetes y puertas de seguridad, apoyar la evacuación parcial o preventiva.</p>	<p>Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate          Jefe Bienestar y Urgencias Médicas          CIC</p>	NA


	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
	<p>Según la emergencia se procede con el tipo de evacuación:</p> <p><b>Acción preventiva:</b> se efectúa ante la probabilidad de la ocurrencia de un incidente que pondría en peligro la seguridad de las personas (Amenaza terrorista, conato de incendio).</p> <p><b>Acción inmediata:</b> se efectúa ante la ocurrencia del incidente propiamente dicho.</p> <p>Según la magnitud del incidente la evacuación puede ser:</p> <p><b>Parcial:</b> cuando el incidente se presenta en una área focalizada de un edificio o sector.</p> <p><b>Total:</b> cuando se debe movilizar la totalidad de personas de un edificio o sector.</p>		
2	<p><b>IDENTIFICAR SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIAS</b></p> <p>De acuerdo al análisis de riesgo y vulnerabilidad para cada amenaza, así se establecerá el tipo de evacuación:</p> <p><b>Sismo:</b> una vez terminado el movimiento telúrico, se procederá a la evacuación de los ocupantes de cada uno de los edificios del Senado, permaneciendo en los puntos de encuentro para cada caso, hasta que se emita la orden de reingreso, previa inspección de las instalaciones verificando que no hayan sufrido daños estructurales.</p> <p><b>Conato de incendio:</b> se ejecutará la evacuación total o parcial del edificio afectado.</p> <p><b>Incendio:</b> se ejecutará la evacuación total o parcial del edificio afectado y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si así se requiere y según disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos.</p> <p><b>Amenaza de artefacto explosivo:</b> se ejecutará la evacuación de emergencia total en el edificio afectado y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si así se requiere y según disposición de la Policía Nacional del Congreso.</p> <p><b>Retención de rehenes o Toma de Instalaciones</b> se ejecutará la evacuación de emergencia total en el edificio afectado y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si</p>	<p>Persona que detecte la emergencia, Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate Jefe Bienestar y Urgencias Médicas CIC</p>	NA

	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17


No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
	<p>así se requiere y según disposiciones de la Policía Nacional del Congreso.</p> <p><b>Materiales peligrosos o Bioterrorismo:</b> se ejecutará la evacuación de emergencia total en el edificio y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si así se requiere y según disposiciones de la Policía Nacional del Congreso y entidades competentes.</p>		
<b>3</b>	<p><b>REALIZAR EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES</b></p> <p>Una vez, inicie la evacuación, de los edificios se prohíbe el ingreso, hasta tanto no se de una indicación contraria por parte del Coordinador General de la Brigada, previa evaluación e inspección de las estructuras.</p> <p>En caso de evacuación, los funcionarios deberán llevar su documento de identidad, con el fin de facilitar la identificación y el reingreso.</p> <p>La movilización de personas debe realizarse por su derecha en fila con paso rápido, sin correr, dejando el lado izquierdo libre para la movilización de los grupos de atención de emergencias internos y externos.</p> <p>En ningún caso se utilizarán los ascensores.</p> <p>Los brigadistas deben portar la totalidad del equipo asignado durante el incidente activo.</p> <p>El grupo de evacuación debe asegurarse que el tránsito vehicular este totalmente detenido, antes de dar la indicación de cruzar a las personas evacuadas.</p> <p>Tendrán prioridad en la asistencia a la evacuación las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, adultos mayores o que por cualquier otra condición requieran asistencia para la evacuación.</p> <p>La evacuación se realiza utilizando las rutas definidas para cada edificio hasta el punto de encuentro.</p> <p>Los vehículos que utilicen los parqueaderos de los sótanos en</p>	<p>Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, Policía Nacional del Congreso</p>	




	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
	<p>el edificio nuevo y el parqueadero externo sin excepción, deben hacerlo en posición de salida; no se permitirá la salida o movilización de los vehículos de los parqueaderos, hasta que se de autorización expresa para ello.</p> <p>La Policía Nacional del Congreso, garantizará la apertura de las puertas de salida al exterior de los edificios durante la emergencia, deberán tener permanentemente una copia de las llaves de las puertas que se utilizan como salidas de emergencias.</p> <p>La policía Nacional del Congreso mantendrá controlado los molinetes de acceso y salida del túnel.</p>		
4	<p><b>PRESTAR ASISTENCIA DE PRIMEROS AUXILIOS</b></p> <p>Si se presenta una emergencia con heridos o lesionados, se debe informar de inmediato a los brigadistas, al consultorio médico y la Sección de Bienestar y Urgencia Médica del Senado, si las comunicaciones no son posibles, deberá llamar directamente al teléfono de emergencias del Distrito (0123) informando del lugar, detalles del suceso y personas afectadas.</p> <p>Si ha recibido entrenamiento siga el protocolo establecido, tratando de no precipitarse y permaneciendo en calma.</p>	<p>Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate Personal médico y paramédico.</p>	
5	<p><b>ACTIVAR PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO</b></p> <p><b>Antes:</b> evalúe e identifique los peligros, las zonas seguras, identifique las rutas de evacuación y puntos de encuentro.</p> <p><b>Durante:</b> evite el pánico, conserve la calma, tranquilice y ayude a los demás. No salga corriendo, aléjese de ventanas o de objetos que puedan caer. Busque un sitio seguro y resistente, asuma una posición fetal, protegiéndose la cabeza con las manos.</p> <p><b>Después:</b> revise el inmueble para determinar si es habitable o no y evalúe los daños, coopere proporcionando ayuda a los lesionados, compañeros que lo requieran y visitantes.</p> <p>Siga las recomendaciones de los brigadistas y de la Policía Nacional.</p>	<p>Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, CIC, Policía Nacional del Congreso</p>	



 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
6	<b>ACTIVAR PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO</b>  De aviso de inmediato a la brigada de emergencia o Policía Nacional del Congreso, accione el avisador manual (PULL DOWN) o de la voz de alarma. Si ha recibido entrenamiento busque un extintor y siga las instrucciones sobre su uso. Retire los objetos que puedan servir de combustible al fuego. Si no tiene entrenamiento, no trate de apagar el fuego y evacúe. Evite el pánico, no corra ni cause confusión. Si el lugar está lleno de humo salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca preferiblemente con un pañuelo húmedo. Si es posible, cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.	Persona que detecte la emergencia, Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, CIC, Policía Nacional del Congreso.	
7	<b>ACTIVAR PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE AVISO DE BOMBA O ATENTADO TERRORISTA</b>  En caso de llamada telefónica, mantenga a la persona el mayor tiempo posible en la línea, llame inmediatamente a la policía del Congreso. Para evitar situaciones de alarma originadas por falsos avisos, el receptor de la llamada deberá proporcionar la mayor cantidad de datos posibles sobre el autor de la llamada.  En caso de un paquete sospechoso no lo toque, y avise a la policía o a un brigadista de inmediato. Evite usar equipos de radiofrecuencia como celulares o avanteles. Si sospecha de una persona, no la pierda de vista, e identifique sus características.	Persona que detecte la emergencia, Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, CIC, Policía Nacional del Congreso.	
8	<b>ACTIVAR PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ASONADA</b>  En caso de perturbación ocasionada por agentes externos o manifestantes, la Policía Nacional del Congreso, asume el control y tomará las medidas pertinentes para la evacuación de las instalaciones en forma rápida y segura, con el apoyo de la brigada de emergencia.	Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, CIC, Policía Nacional del Congreso.	
9	<b>ACTIVAR PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ATAQUES CON AGENTES BIOLÓGICOS, BACTERIOLÓGICOS O QUÍMICOS.</b>  Detectada una amenaza o un ataque con posibles armas biológicas o químicas, evacue el lugar y avise a la Policía Nacional del Congreso o a un brigadista de inmediato, quienes realizarán los procedimientos para alertar a las	Persona que detecte la emergencia, Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate, CIC,	

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
	Entidades competentes, desde donde se coordinaran todos los esfuerzos.	Policía Nacional del Congreso.	

## 6. PUNTOS DE CONTROL


- Plan de emergencia
- Actas de reunión
- Resolución 461 de 2011

## 7. BASE LEGAL

- Constitución Política, arts. 25 y 49.
- Ley 9 de 1979, artículo 492, Código Sanitario Nacional.
- Resolución 02400 de 1979, Estatuto General de Seguridad Industrial.
- Ley 46 de 1988
- Decreto 919 de 1989, Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (Comités de Emergencias).
- Decreto 1016 de 1989 (Salud Ocupacional y Planes de Emergencia).
- Decreto Ley 1295 de 1994
- Resolución 3459 de 1994
- Resolución 1428 de 2002
- Decreto 332 de 2004
- Decreto 423 de 2006
- Acuerdo 341 de 2008
- Ley 1429 de 2010
- Ley 1562 de 2012
- Ley 1523 de 2012
- Resolución 0256 de 2014
- Decreto 1072 de 2015

### *Otras Normas.*

- NFPA 101/06. Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).
- NFPA 1600/07. Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
- Resolución No. 461 de 2011, Por la cual se crea y expide el Reglamento Interno de la Brigada de Emergencia, Prevención, Evacuación y Rescate del Senado de la República".
- NTC-1700 Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código
- NTC GP 1000:2009.6.

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>	<b>CODIGO:</b> TH-Pr14
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2015 / 12 / 17

## 8. ANEXOS

- Anexo No. 1 Flujograma

## 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de emergencia

## 10. HISTORICO DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
01	Se emite versión para divulgación e implementación.	2015-12-17

Anexo No. 1: Flujoograma:

